

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 299-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCION Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA PEDRERA AMAZONAS**

Los suscritos a saber: El señor Mayor, quien actúa en su carácter de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto, previamente facultado mediante HR emitido por el Comando Logístico No. 20194309370713 del 29 de Marzo de 2.019 por orden del señor Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA, y de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 fecha 27 mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 2.018, quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, NIT 830-087-443-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) señor (a) **CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.788.490 de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de INTERVENTORIA, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que se adelantó el proceso de selección **No. MC-268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020** cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCION Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA PEDRERA AMAZONAS”**
- 2) Que por lo tanto, se hace necesario contratar la interventoría para las obras mencionadas.
- 3) Que teniendo en cuenta los Estudios y Documentos Previos donde se estableció la necesidad de **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCION Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA PEDRERA AMAZONAS**
- 4) Que para atender esta necesidad existe disponibilidad presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30620 DEL 09 de septiembre de 2020 por valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MTC. \$ 73.552.958,40
- 5) Que de acuerdo con el cronograma previsto para el proceso el día 14 de Septiembre de 2020 a las 04:00 pm se efectuó el cierre del proceso de Mínima Cuantía **No. MC-268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, al cual se presentaron los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	OFERENTE
1	CARLOS ARAGON

Presupuestal No. 30620 del 09 de Septiembre de 2020, c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas. e). La oferta del CONTRATISTA. Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los 18 días del mes de Septiembre de 2020 **POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.**

El contratante,

El contratista,

Página 24 de 25



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.

Teléfono 7034609

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[Cenacing@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacing@buzonejercito.mil.co)



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 299-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ

Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

**CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ**

C.C. No. 79.788.490

Supervisor

**Comité Evaluador**

Comité Técnico Evaluador

Comité Económico Evaluador

Comité Jurídico Evaluador



## ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 39 DE 2020

**OBJETO:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE OBRA PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y EL PALACIO DE JUSTICIA DE CALOTO, CAUCA, A CARGO DE ESTA D DIRECCIÓN SECCIONAL"

**CONTRATANTE:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**CONTRATISTA:** CONSORCIO INGENIEROS CA

**FECHA DEL CONTRATO:** 10 de septiembre de 2020.

**VALOR:** \$ 46.863.390.00 M/CTE.

**PLAZO:** Tres (03) meses a partir del acta de inicio.

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 28 de septiembre 2020

El suscrito, ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA, en calidad de representante legal del contratista, ANDREY EDUARDO GALVIS Coordinador del Área Administrativa y LEIDY DIANA LOPEZ COSTAZAR Supervisora, acordaron dar inicio al Contrato No. 41 de 2020, a partir del 28 de septiembre de 2020, con fecha de finalización el día 27 de diciembre de 2020.

  
ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA  
Representante Legal Contratista

ANDREY EDUARDO GALVIS  
Coordinador Área Administrativa DESAJ

LEIDY DIANA LOPEZ  
Supervisora de Contrato



# CONSORCIO INGENIEROS CA

## FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN**  
CALLE 3 No. 3-31  
Popayán

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación N°. MC 21 DE 2020, en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados Señores:

Los suscritos **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA y CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA y CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Todas las actividades	50 %	<b><u>ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA</u></b>
Todas las actividades	50 %	<b><u>CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ</u></b>

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INGENIEROS CA**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del Consorcio es **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA**, identificado con C. C. No. **79.965.798** de **Bogotá**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es **CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. **79.788.490** de **Bogotá**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, quien actuará en ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

# **CONSORCIO INGENIEROS CA**

7. El Señor **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INGENIEROS CA**.
8. El Señor **CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ** acepta su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO INGENIEROS CA**.
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO INGENIEROS CA**.

10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo:	Calle 138 # 58D-01 Torre 11 Oficina 601, Bogotá
Dirección electrónica:	<a href="mailto:civilesun@gmail.com">civilesun@gmail.com</a> ; <a href="mailto:ingandcar@gmail.com">ingandcar@gmail.com</a>
Telefax	(1) 9312087
Teléfono	3204210524 - 3107534026
Ciudad	Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá, a los 21 días del mes de agosto de 2020.

ACEPTO PARTICIPACION EN EL **CONSORCIO INGENIEROS CA**

  
**ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA**  
C. C. No. 79.965.798 de Bogotá

  
**CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ**  
C.C. No. 79.788.490 de Bogotá

ACEPTO REPESENTACION LEGAL DEL **CONSORCIO INGENIEROS CA**

  
**ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA**  
C. C. No. 79.965.798 de Bogotá

ACEPTO REPESENTACION LEGAL SUPLENTE **CONSORCIO INGENIEROS CA**

  
**CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ**  
C.C. No. 79.788.490 de Bogotá





**MANIZALES  
+GRANDE**

2009180365

**COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II**

Manizales, 16 de Septiembre de 2020.

Señores

**CONSORCIO INGENIEROS CA**

Representante Legal.

**ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA**

Calle 138 # 58D-01 Torre 11 Oficina 601, Bogotá

**ASUNTO:** ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC-054-2020.

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el SECOP II el día 3 de septiembre de 2020, con ocasión de la invitación pública **MIC-054-2020**, el Municipio de Manizales – Secretaría de obras Públicas, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta electrónica presentada por **CONSORCIO INGENIEROS CA** identificado con el NIT 901411469-2 representado legalmente por **ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá por un valor propuesto de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS COP (\$22.735.307)**, que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8º) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:


1. **OBJETO:** "ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS Y ALTIMÉTRICOS DE LA AV. SANTANDER ENTRE LA CALLE 32 (PUENTE PEATONAL INGRESO AL CENTRO) HASTA LA CALLE 72 (RETORNO BATALLÓN) Y AV. LAS ARAUCARIAS, EN LA CIUDAD DE MANIZALES CALDAS, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".
2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica MIC-054-2020 y su documento complementario publicado en el SECOP II, con código de identificación: ID (id.CO1.BDOS.1406845) Los documentos de la invitación pública electrónica, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.
3. **VALOR DEL CONTRATO:** VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS COP (\$22.735.307)
4. **PLAZO:** Desde de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del año 2020 A partir de la, previa aprobación de la garantía única.
5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**  
**Obligaciones específicas.**
  1. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura  GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  RESOLUCIÓN No. <u>11</u>	27 MAR 2020
	Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Resolución No. 11 del 27 MAR 2020

Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto SI-CM-02-2020 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO RICO Y BELEN DE UMBRIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las facultades legales que le otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la *Ordenanza de Facultades: 001 del 12 de Marzo de 2020, Sancionada el 16 de Marzo de 2020* y el Decreto de *Delegación 038 del 08 de Enero de 2020 y Decreto 037 de Enero 08 de 2020*.

#### CONSIDERANDO

Que el Departamento de Risaralda mediante Resolución No. 10 de Marzo 09 de 2020, emitida del despacho de la Secretaría de Infraestructura, ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SI-CM-02-2020 cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO RICO Y BELEN DE UMBRIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de Concurso de Méritos Abierto.

Que el Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3122 del 01 de Enero de 2020, expedido por la Dirección de Presupuesto.

Que el día lunes 16 de Marzo de 2020, se realizó el cierre y recibo de propuestas, presentándose dentro de la fecha y hora señaladas TRES (3) propuestas. El acta de cierre se publicó en el portal único de contratación SECOP.

Que el día 20 de Marzo de 2020, el Comité Evaluador publicó los resultados de la Evaluación Técnica, Financiera y Jurídica. Durante los días 20-24 y 25 de Marzo de 2020, los proponentes tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al informe de evaluación y/o documentos.

*Handwritten signature*